



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 41
SERIE DE 2012-2013

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 67, SERIE 2008-2009 QUE ADOPTÓ EL REGLAMENTO DEL BALLE MUNICIPAL SALSA SUR Y MINI BALLE MUNICIPAL SALSA SUR; Y PARA OTROS FINES

ASB
ya
na ay

POR CUANTO: Por virtud de la Ordenanza NÚMERO 67, Serie 2008-2009, esta Legislatura Municipal adoptó la Ordenanza para **“PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL BALLE MUNICIPAL SALSA SUR Y MINI BALLE SALSA SUR; Y PARA OTROS FINES.** Este Reglamento fue aprobado el 21 de noviembre de 2008;

POR CUANTO: El Ballet Municipal Salsa Sur y Mini Ballet Salsa Sur es un programa de prevención para niños y jóvenes de nuestra Ciudad Señorial, que impacta positivamente la vida de estos jóvenes a través de la enseñanza del baile;

POR CUANTO: El Reglamento del programa establece que los participantes pueden disfrutar del mismo hasta cumplir 21 años de edad. Sin embargo tras 23 años desde la creación del programa, se ha demostrado que la participación y asistencia de los jóvenes se reduce cuando éstos alcanzan las edades entre los 18 y los 21 años. La mayoría de los jóvenes entre estas edades comienzan su vida universitaria y laboral cuyas actividades y responsabilidades confluyen con los compromisos del Ballet;

POR CUANTO: Luego de haberse llevado a cabo una evaluación de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Ballet Municipal Salsa Sur y Mini Ballet Salsa Sur, se determinó enmendar el mismo en su Artículo VIII: Requisitos de Elegibilidad, Inciso 2, Página 9;

POR CUANTO: El Artículo VIII del Reglamento antes mencionado dispone en el Inciso 2, Página 9 que:

Al momento de audicionar para el Ballet Salsa Sur, deberá tener 13 años como mínimo y podrá disfrutar del programa hasta cumplir los 21 años de edad; en el caso del Mini Ballet, el mínimo debe ser entre 6 y 7 años.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Artículo VIII para que ahora lea como sigue:

Al momento de audicionar para el Ballet Salsa Sur, deberá tener 13 años como mínimo y podrá disfrutar del programa hasta cumplir los 18 años de edad o la graduación de cuarto año, lo que ocurra primero; en el caso del Mini Ballet, el mínimo debe ser 6 y 7 años.

PORTANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el Artículo VIII del Reglamento del Ballet Municipal Salsa Sur y Mini Ballet Salsa Sur para que ahora lea como sigue:

Al momento de audicionar para el Ballet Salsa Sur, deberá tener 13 años como mínimo y podrá disfrutar del programa hasta cumplir los 18 años de edad o la graduación de cuarto año, lo que ocurra primero; en el caso del Mini Ballet, el mínimo debe ser 6 y 7 años.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta enmienda aplicará a todos los participantes del Ballet que aún no han cumplido 18 años; disponiéndose que los participantes que en estos momentos están entre las edades de 18 a 20 años podrán disfrutar del programa hasta cumplir los 21 años.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.


MARÍA E. MELENDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV

egs



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 41, Serie de 2012-2013; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 67, SERIE 2008-2009 QUE ADOPTÓ EL REGLAMENTO DEL BALLETO MUNICIPAL SALSA SUR Y MINI BALLETO MUNICIPAL SALSA SUR; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 10 de diciembre de 2012;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

***Los Honorables Ivette Leticia Martin Melendez y Roberto Escribano Colón estuvieron ausentes excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 10 de diciembre de de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *viernes, 14 de diciembre de 2012* y ésta lo firmó el día *martes, 18 de diciembre de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *miércoles, 19 de diciembre de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL